

MIEMBROS
forosocial
independiente



SEPTIEMBRE 2021

Nº 54

CONTENIDOS:

Primeros Auxilios:
Las Congelaciones.

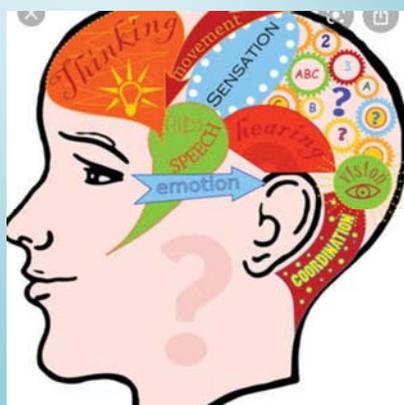
Seguridad Social:
Conciliación Familiar;
“Cambiar y adaptar el horario para conciliar la vida laboral y familiar”

Prevención de Riesgos:
“Prácticas de tiro y exposiciones a condiciones climatológicas”

Mucho Más en el interior...

La Revista de ATEs

Técnico profesional:
Técnicas de identificación;
La atención y la memoria.



Preguntas de los afiliados:
Regulación de los servicios fijos y estables:



Artículo de Interés:
Protección de nuestros datos personales.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



SEDE CENTRAL SINDICATO ATEs



C/ Alcalá, 414 3ª planta (Entrada por Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2) 28027 MADRID
Teléfono: 91 547 87 63
Email: informacion@sindicatoates.com
Página web: www.sindicatoates.com

EDITORIAL:

Finalización
Convenio
Colectivo 2021...

PERMISOS RETRIBUIDOS Y PRESTACION ILT 2021

Matrimonio del trabajador.	<u>17 días.</u> El trabajador podrá disfrutar continuamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.
Enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.	<u>2 días</u> ampliables a <u>4 días</u> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. <i>“En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los 7 días del hecho causante.</i>
Traslado de domicilio.	<u>2 días.</u>
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	<u>2 días</u> ampliables a <u>4 días</u> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.	<u>Por el tiempo indispensable.</u>
Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de la Trabajadores.	<u>Por el tiempo establecido.</u>
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge.	<u>1 día</u> ampliable a <u>3 días</u> por desplazamiento.
Por bautizo de hijo o nieto.	<u>1 día</u>
Primera Comunión de un hijo o nieto.	<u>1 día</u>
Día de Asunto Propio (no retribuido)	<u>1 día con limitación (art. 55) punto; 1 y 2 convenio colectivo</u>
Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas.	<u>3 horas de permiso máximo.</u>

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

<i>Incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral.</i>	Del día <u>1 al 3</u> por una sola vez al año, el 50% de la base de cotización.
	Del día <u>4 al 20</u> , el 80% de la base de cotización
	Del día <u>21 al 40</u> , el 100% de la base de cotización.
	Del <u>41 al 60</u> , el 90% de la base de cotización.
	Del <u>61 al 90</u> , el 80% de la base de cotización.
	Del <u>91</u> en adelante, si procede como esta legislado.
<i>Hospitalización.</i>	Se cobrará el <u>100%</u> de la base de cotización, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días este hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.
<i>Incapacidad laboral transitoria en caso de accidente laboral.</i>	Las empresas complementaran hasta el <u>100%.</u> <u>De la tabla salarial</u> siempre que la base reguladora no sea superior.

EDITORIAL: Negociación convenio 2021

Este año finaliza el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2021.

El día 10 de septiembre de 2021, se constituyó la Comisión Negociadora, que queda reflejada como acta número 1 de la negociación.

Poco o nada viene a decir. Simplemente el reparto de los componentes de la mesa. Y a tener en cuenta lo que refleja el acta; según los porcentajes la patronal APROSER tiene la mayoría y por la parte sindical UGT, CCOO y USO siguen siendo los más representativos del sector a nivel nacional, por lo cual, queda en sus manos la negociación y firma del próximo convenio.

Recordaremos que la subida anual pactada en el Convenio 2021 fue de un 1%.

Según los datos de la inflación anual estimada del IPC en agosto de 2021 fue del 3,3%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE. Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de cuatro décimas en su tasa anual, ya que en el mes de julio esta variación fue del 2,9%.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente citados.

“No podemos permitirnos perder poder adquisitivo”

Durante estos meses todos hemos notado en nuestras facturas subidas exponenciales: de la luz, gas, combustible, alimentación etc.

En otro extremo, estamos viviendo en el sector una gran incertidumbre por nuestros puestos de trabajo.

Es nuestra obligación moral exigir a estas centrales sindicales que firmen un convenio digno para el sector donde hagan hincapié en mejoras económicas, sociales, etc. Que se correspondan con la situación, que estamos viviendo.

Fernando Martínez
Responsable de Información.

“Os dejo esta viñeta realizada por nuestro colaborador e ilustrador; Carlos Álvarez García”



SUMARIO:

Portada	Página	01
Licencias Retribuidas	Página	02
Editorial		
<i>Finalización Convenio Colectivo 2021</i>	Página	03
Preguntas de los Afiliados/as	Páginas	04-05
Protección de los datos personales de los Trabajadores.	Páginas	06-07-08
Asesoría Jurídica:		
<i>“Los derechos de conciliación familiar incluyen el traslado al centro de trabajo de la empresa más cercano”</i>	Páginas	09-10-11-12
Prevención de Riesgos:		
<i>“Riesgos en las prácticas de tiro y exposiciones a condiciones climatológicas”</i>	Página	13
Primeros Auxilios:		
<i>“Las Congelaciones y la Hipotermia”</i>	Páginas	14-15-16
Técnico Profesional: Técnicas de identificación.		
<i>“La atención y la memoria”</i>	Páginas	17-18
Guía de servicios 2021 para afiliados/as del SINDICATO	Páginas	19-20-21-22
Oferta de Cursos 2021, para afiliados/as. del SINDICATO	Páginas	23 a 30
Oferta Autoescuela	Páginas	31
Hoja de Afiliación por banco	Página	32

PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS: Regulación de los servicios fijos y estables (I)

Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2021

En referencia a la pregunta que nos hace una afiliada, en cuanto a la regulación en el Convenio Colectivo sobre los cuadrantes. A continuación, os hacemos referencia lo que se estipula en el mismo.

Servicios fijos y estables.

Con el mismo fin de conciliar la vida laboral y familiar, se establecerá un **sistema de cuadrantes anuales** respecto de los servicios fijos y estables sobre la base de los criterios que más abajo se establecen, quedando por tanto al margen los *servicios de naturaleza esporádica*, aquéllos cuya *concreción horaria* sea de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en *atención a circunstancias específicas*. Además de tener en cuenta lo anterior, se entenderá que un servicio es fijo o estable, cuando su duración prevista sea igual o **superior a un año**.



Criterios:

- El cuadrante **será entregado** a los trabajadores afectados y a la representación legal de los trabajadores. Dicha entrega se hará efectiva *un mes antes* de que el mismo surta efecto.
- Con el objeto de ajustar eficientemente el volumen necesario de plantilla a las especificidades estructurales de este tipo de cuadrantes, el mismo se confeccionará partiendo de garantizar una jornada anual de **1782 horas efectivas** de trabajo en los supuestos de jornada a tiempo completo o del número de horas de contrato en los supuestos de contratación parcial.

Para dotar de la flexibilidad necesaria, únicamente en *casos de servicios fijos o estables*, la empresa confeccionará *un cuadrante anual*, cuyo cómputo en jornada mensual, a tiempo completo, oscilará en una horquilla de **144 a 176 horas**, excepto en el mes de febrero que será de **134 a 162 horas**. En caso de contratación a tiempo parcial, esta horquilla se ajustará proporcionalmente a la *jornada laboral contratada*. En dicho cuadrante se recogerán los días de servicio, los descansos y el/los periodo/s de vacaciones correspondientes, manteniéndose en el mismo una frecuencia de trabajo, *descanso y turnos equilibrada entre todos los trabajadores* que realicen el servicio, teniendo siempre como horizonte la garantía de las **1782 horas** de trabajo efectivo en cómputo anual, o la cantidad de horas resultante en los contratos a tiempo parcial, todo ello sin perjuicio de las horas extraordinarias que el trabajador pudiera realizar de forma voluntaria.

La aplicación de esta forma de distribución irregular de la jornada mensual no implicará variación alguna respecto de la forma en que se devengan y abonan las remuneraciones ordinarias pactadas en el convenio, debiendo percibirse la remuneración de las tablas salariales fijadas en el convenio, con independencia del número de horas efectivamente realizadas.

- Se respetará de forma mensual, en dicho cuadrante, la libranza de *un fin de semana ininterrumpido*, siendo este fin de semana de **48 horas de duración**, e iniciándose el cómputo de éstas desde la hora de finalización del servicio realizado el viernes. Esto no será de aplicación a los trabajadores adscritos *voluntariamente a servicios de fin de semana*, a los contratados expresamente para estos días, a aquellos que estén adscritos a un servicio con un sistema pactado de rotación de libranza diferente, y cuando, excepcionalmente, se requiera por los clientes a los que se pres-



ARTICULO DE INTERES: Protección de nuestros datos personales (I parte)

Diez claves sobre protección de datos en el trabajo

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado la Guía sobre privacidad y datos en las relaciones laborales para facilitar el cumplimiento de la legislación, con un gran detalle de tratamientos y ejemplos. Este documento ha sido elaborado con la participación del Ministerio del Trabajo y Economía Social, así como de la patronal y las organizaciones sindicales. El organismo recuerda que se trata de una **“orientación de carácter práctico, no vinculante”**.

La guía está dividida en apartados donde se desarrolla cómo debería producirse el tratamiento de datos por parte de los departamentos de Recursos Humanos de las empresas, la prevención de riesgos laborales, los controles empresariales, las relaciones con los sindicatos (en cuanto a comunicación de datos, tableros, censos, etc.), los deberes de los trabajadores que accedan a datos personales y las transferencias internacionales de datos.

El consentimiento no es una base legítima para tratar los datos de los trabajadores

El documento comienza incluyendo una explicación de las bases que legitiman el tratamiento de datos personales. El organismo aclara que la única base jurídica legítima para el tratamiento de datos es la ejecución de un contrato de trabajo, aunque subraya que también es lícito para cumplir con las exigencias impuestas por la ley o por un convenio colectivo. Así, por ejemplo, una empresa podrá pedir a las personas trabajadoras que acrediten que tienen el permiso de conducir en caso de necesitarlo para el puesto, pero el responsable del tratamiento no está legitimado para utilizar los datos de contacto con el fin de enviar información comercial o publicitaria al “contacto”. Asimismo, la AEPD es firme al considerar que, en una posición de desequilibrio como lo es la que existe entre la empresa y la persona trabajadora, “es muy poco probable que el consentimiento constituya una base jurídica para el tratamiento de datos en el trabajo, a no ser que los trabajadores puedan negarse sin consecuencias adversas”.

Derechos de información y protección de los datos personales

En relación con la información que es necesario facilitar y los derechos de protección de datos aplicados al entorno laboral, la guía no establece grandes novedades. Así, por un lado, el responsable del tratamiento deberá “informar a las personas trabajadoras, de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, sobre el tratamiento de datos que está llevando a cabo”. Por otro lado, el final de la relación laboral conllevará la desaparición de la base jurídica que justificaba el tratamiento de datos, aunque tal y como indica la guía, el período de bloqueo dependerá de la “prescripción de las acciones para la exigencia de responsabilidades derivadas del tratamiento” que, en el caso de las obligaciones. ►



ARTICULO DE INTERES: Protección de nuestros datos personales (II parte)

Deberes y secretos de seguridad

En los últimos meses, la AEPD ha sancionado a varias empresas por tirar documentos con datos de sus trabajadores a la basura.

En esta guía, la agencia recoge los deberes de secreto y seguridad, es decir, que los datos personales sólo sean conocidos por el afectado y por aquellos usuarios de la organización con competencias para usar, consultar o modificar esos datos, indicando cuáles son los límites al tratamiento de datos en los procesos de selección y contratación de personal.

Comienzo de la relación laboral

El primer tratamiento de datos personales se producirá normalmente durante el proceso de selección para un puesto de trabajo, que no exige consentimiento (artículo 6.1.b RGPD) La guía aconseja disponer de impresos tipo para la formalización del currículum de las personas candidatas, además de ello “permite no sólo informar adecuadamente, sino también definir con precisión el tipo de datos a tratar, establecer las medidas de seguridad, etc.” Además, el tratamiento de datos con otros fines que no sean el proceso de reclutamiento exigirá otra base jurídica, por lo que no se pueden utilizar los datos de contacto del currículum con fines comerciales o publicitarios.

El empleador no puede consultar las redes sociales de las personas empleadas o candidatas

En cuanto a las redes sociales, “las personas candidatas y las personas trabajadoras no están obligadas a permitir la indagación del empleador en sus perfiles de redes sociales, ni durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato”. El documento aclara que aunque el perfil en las redes sociales de una persona candidata a un empleo sea de acceso público, “el empleador no puede efectuar un tratamiento de los datos obtenidos por esa vía si no cuenta para ello con una base jurídica válida”. Para ello será necesario informar a la persona trabajadora y demostrar que dicho tratamiento es necesario y pertinente para desempeñar el trabajo. Además, el organismo niega que la empresa esté legitimada para solicitar “amistad” a las personas candidatas para que éstas proporcionen acceso a los contenidos de sus perfiles.

La empresa no puede instalar un sistema de videovigilancia sin informar previamente

En lo referente al desarrollo de la relación laboral, la agencia considera que esta puede estar sujeta a cambios sobrevenidos, tanto desde el punto de vista de la persona trabajadora como desde la perspectiva del empleador. Así, si la empresa instala un nuevo sistema de control de presencia basado en el uso de dispositivos de videovigilancia, **será necesario informar** a las personas trabajadoras en todos aquellos casos en los que se produzcan cambios que afecten al tratamiento de los datos personales.

No obstante, los datos de las personas trabajadoras han de ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados, no siendo lícito el “tratamiento de datos superfluos o excesivos, especialmente cuando por esa vía el empleador pudiera conocer otra información adicional de forma no justificada”.



Sistemas internos de denuncias o whistleblowing

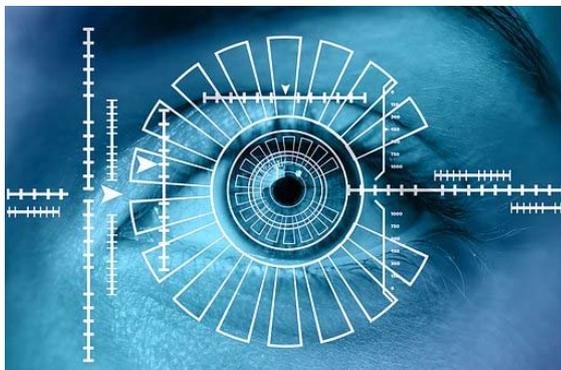
La LOPDGDD, admite sistemas de denuncias anónimas, aunque puntualiza que en el caso de que la denuncia no sea anónima, “la confidencialidad de la información del denunciante debe quedar a salvo y no debe facilitarse su identificación al denunciado”. Además, el personal con funciones de gestión y control de recursos humanos sólo podrá acceder a dichos datos en caso de ►

ARTICULO DE INTERES: Protección de nuestros datos personales (III parte)

procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de la notificación a la autoridad competente de hechos constitutivos de ilícito penal o administrativo.

Deber de registrar la jornada, no la localización del empleado

La Agencia recomienda que se adopte el sistema de registro de jornada menos invasivo posible, sin que sea de acceso público ni visible para todos. Asimismo, establece que los datos de ese registro no pueden utilizarse para finalidades distintas al control de la jornada de trabajo, como comprobar la ubicación. Es el ejemplo de una persona trabajadora itinerante cuyo registro de jornada se realiza por geolocalización. La finalidad del registro es comprobar cuándo comienza y finaliza su tiempo de trabajo, pero no verificar dónde se encuentra en cada momento, ya que el tratamiento de datos de geolocalización requiere de una base jurídica específica.



Datos acerca de ayudas, acoso en el trabajo y violencia de género.

La guía recuerda la prohibición de las empresas a publicar el listado de ayudas adjudicadas y denegadas en una página web de libre acceso, o en un tablón de anuncios situado en una zona abierta al público.

La agencia también aborda la protección de la privacidad de las víctimas de acoso en el trabajo y de las mujeres supervivientes de violencia de género, otorgando, con carácter general, la categoría especial de datos personales y, en todo caso, considerándolos datos sensibles que exigen una protección reforzada.

Así, en ambos casos sólo procederá la comunicación de aquellos datos personales que sean necesarios para desarrollar el cometido que tienen atribuido y en la medida en que resulte imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

Extinción de la relación laboral

El derecho a la protección de datos incide también en el momento de extinción de la relación laboral. Así, por ejemplo, el pasado abril la AEPD multó con 900 euros a una peluquería por facilitar a otra empresa la carta de despido y el documento de liquidación de un antiguo trabajador.

En la guía, la agencia hace hincapié en que la empresa deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para que las cartas de despido no sean accesibles a terceros no legitimados; bloquear los datos si no existe interés legítimo para continuar con su tratamiento; así como recabar el consentimiento de la persona trabajadora si se prevé contactar con ella en el futuro. ■

Pincha en este vínculo para descargar la guía:

<https://www.aepd.es/es/documento/la-proteccion-de-datos-en-las-relaciones-laborales.pdf>

ARTICULO DE INTERES: Conciliación Familiar (I parte)

Los derechos de conciliación familiar incluyen el traslado al centro de trabajo de la empresa más cercano.

Dentro de los derechos de conciliación familiar está el derecho a solicitar la adaptación voluntaria, que no hay que confundir con el derecho a reducción voluntaria de jornada.

La forma habitual de ejercer esta adaptación es que los trabajadores soliciten un cambio de horario, un horario flexible y/o el teletrabajo, pudiendo combinar todas estas medidas. Pero la Ley también permite solicitar la adaptación **“en la forma de prestación”**.



¿Qué se entiende por "forma de prestación"?

La justicia ha venido a interpretarlo de la forma más amplia posible, diciendo que es obvio que dentro de la solicitud de adaptación de la forma de prestación está la posibilidad de solicitar el **cambio al centro de trabajo** más cercano al domicilio del trabajador.

No solo eso, sino que en general incluye cualquier medida que facilite la compatibilidad de la vida laboral y familiar. Todo ello porque ha considerado que los derechos de conciliación son “derechos fundamentales, dada su vinculación con la prohibición de discriminación sexista y con el derecho a la intimidad familiar”.

Por poner un ejemplo. Una trabajadora de una empresa, madre de dos hijos menores de 12 años, solicitó a la vez una adaptación horaria, una reducción voluntaria de jornada y el traslado a otra localidad distinta a su centro de trabajo. La empresa le dio la adaptación y la reducción, pero no el traslado.

La trabajadora presentó demanda de conciliación familiar, pero pidiendo también la **tutela de derechos fundamentales**. El Juzgado de lo Social desestimó la demanda, con posibilidad de recurrir la demanda. Por ello, la trabajadora interpuso recurso ante el Tribunal Superior de Justicia. El

cual estimo el recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora, dicho Tribunal ha considerado que las razones organizativas alegadas por la empresa no estaban lo suficientemente justificadas como para denegar un **derecho fundamental**. Así mismo, la empresa tendrá que abonarle la indemnización adicional de 6.000€ por vulneración de sus derechos funda-



mentales “conductas discriminatorias”. ►

ARTICULO DE INTERES: Conciliación Familiar (II parte)

Cambiar y adaptar el horario para conciliar la vida laboral y familiar

Que se ha incluido en la normativa vigente para hacer uso del derecho de los trabajadores a cambiar y adaptar el horario para conciliar la vida laboral y familiar.

El Real Decreto 6/2019 existe otra posibilidad recogida en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores. El apartado 8º de este artículo recoge el siguiente derecho:

Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.



Este derecho es un derecho de solicitar, no de exigir. Es decir, el trabajador tiene la posibilidad de solicitar a la empresa una adaptación de la jornada, sin necesidad de reducirla, para conciliar la vida laboral y familiar.

No es un derecho absoluto y la empresa puede negarse si existen razones para ello.

La novedad de esta nueva posibilidad es que **obliga a la empresa a negociar** y a, en caso de negativa, tener que razonar y justificar por qué niega la solicitud del trabajador. En cuanto a la negativa, la legislación da bastante margen de maniobra a la empresa por lo que cualquier razón objetiva podrá ser válida.

¿Cuándo se puede solicitar la adaptación de jornada?

El Estatuto de los Trabajadores no es claro, ya que permite realizar esta solicitud a la empresa cuando se tenga que conciliar la vida laboral y familiar.

Ahora bien, sí que concreta que en el caso de que solicite la adaptación de la jornada para conciliar la vida familiar con hijos a cargo del trabajador, este derecho se puede solicitar hasta que los hijos o hijas cumplan doce años.

En cualquier caso, la jurisprudencia también ha admitido esta posibilidad cuando los hijos tengan más de 12 años con alguna necesidad especial.

Es decir, que para hijos menores de doce años parece que **no es necesario acreditar nada más que su cuidado**, y con una edad superior, será necesario acreditar una necesidad especial.

En definitiva, se puede solicitar siempre que se necesite conciliar la vida laboral y familiar para cuidar a otros familiares de hasta segundo grado (hijos, abuelos, padres o hermanos). No es posible solicitarla para una cuestión personal.

¿Qué adaptación puedo solicitar?

No existe un límite.

Es evidente que el horario solicitado por el trabajador debe de ser posible en relación con la actividad del centro de trabajo.

Por lo tanto, el primer límite que podemos indicar es el horario de apertura del propio centro de trabajo, así como el horario de otros compañeros de trabajo.

En segundo lugar, el horario también dependerá de las funciones del trabajador y de las necesidades de la empresa, en relación con los clientes.

En la sentencia citada se considera que tiene preferencia la solicitud de una persona trabajadora para ir a otro centro de trabajo a la conversión de un contrato temporal en indefinido en dichos centros de trabajo. ►

¿Puedo solicitar el trabajo a distancia?

Sí, se permite solicitar el trabajo a distancia.

Cuestión diferente es que la empresa pueda oponerse a este tipo de trabajo por cuestiones organizativas.

Características del trabajo a distancia – (Real Decreto 28/2020)

El contrato a distancia es aquél en el que se trabaja en otro lugar diferente al centro de trabajo de la empresa, normalmente el domicilio del trabajador.

Enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11043

¿Cómo tengo que solicitarlo? ¿Cuál es el procedimiento? ¿Me tiene que contestar la empresa?

En primer lugar, habría que revisar el convenio colectivo, pero como hemos indicado al comienzo de este artículo, como este es un derecho relativamente nuevo, pocos convenios tendrán regulado en la actualidad algún procedimiento por el cual debe solicitarse.

En ausencia de esta regulación, el trabajador debe seguir el siguiente procedimiento regulado en el Estatuto de los Trabajadores:

Solicitar a la empresa la adaptación de la jornada de trabajo. No es necesario por escrito, aunque **siempre es recomendable**.

La empresa, por su parte, abrirá un proceso de negociación con el trabajador, durante un periodo máximo de **treinta días**.

Finalizada la negociación, o el plazo de treinta días, la empresa comunicará por escrito al trabajador la aceptación de la petición, o planteará una propuesta alternativa o manifestará la negativa a cualquier cambio.

En caso de que la empresa niegue el derecho, la respuesta de la empresa estará obligada a fundamentar las causas y razones objetivas por las cuales se opone.

Si la empresa no contesta, debemos entender que se opone al derecho y tenemos que presentar una demanda. Nunca es conveniente decidir de manera unilateral cambiar el horario de jornada si no tenemos la aprobación expresa y por escrito de la empresa.

El hecho de que no conteste puede beneficiarnos para que nos estimen la demanda, además de reclamar una indemnización de daños y perjuicios que suelen rondar entre los 3.000 y 6.000 euros.

Por último, y una cuestión muy frecuente es que es lo que tiene que acreditar la persona trabajadora para tener derecho a esta adaptación de la jornada.

La mayoría de la jurisprudencia analizan la situación particular del trabajador solicitante y de la empresa, por lo que es mejor acreditar la difícil situación de conciliación.

No obstante, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en su Sentencia de 6 de noviembre de 2020 considera que: “se trata de un derecho personalismo de la trabajadora, así lo establece el art. 37.6 del ET, cuando señala que, es un derecho individual del trabajador hombre o de la trabajadora mujer, solo estableciendo una regulación específica en el que caso de que ambos progenitores presten servicios en la misma empresa, lo que no ocurre en el caso de autos. Por ello nada tiene que acreditar con relación a si su marido tiene más fácil conciliar o no”.

Enlace Sentencia:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9438a807676c6bc5/20210122>

Es decir, que dicha sentencia considera que no es necesario acreditar la situación familiar de la persona trabajadora, sino que es la empresa la que tiene que acreditar que no es posible la adaptación solicitada.

¿Qué pasa si no alcanzamos un acuerdo con la empresa o no me contesta?

A falta de acuerdo o de contestación, existe un mecanismo judicial especial recogido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) Sección 5.ª artículo 139: “Tramitación”. *El procedimiento para el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, reconocidos legal o convencionalmente.* ►

Enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15936>

ARTICULO DE INTERES: Conciliación Familiar (IV parte)

En este procedimiento, se debe de presentar demanda en el plazo improrrogable de 20 días hábiles desde la negativa de la empresa (o desde que hayan transcurrido los 30 días y no existe respuesta por parte de la empresa).

En este caso, no es necesario presentar una papeleta de conciliación.

El juicio, que tendrá carácter preferente sobre otras materias, será resuelto por el ponderando las razones de cada uno. Es posible que un juez niegue el derecho si la empresa acredita de manera objetiva que es imposible modificar o adaptar la jornada de trabajo.

En este sentido, y como hemos indicado anteriormente, no es que el trabajador tenga que acreditar su situación de necesidad, que también será importante, sino que el peso recae sobre la empresa “quien debe demostrar de forma clara e indubitada la causa que permite negar la concreción horaria propuesta por el trabajador”

¿Cuándo finaliza la adaptación de la jornada?

La adaptación de la jornada, salvo pacto en contrario, debería terminar cuando finalice la causa que motivó la solicitud. En dicho caso, volvería a la jornada que venía realizando anteriormente.

¿Por qué razones puede negarse la empresa?

Como hemos indicado a lo largo de este artículo, el trabajador es quien tiene el derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo, pero la elección de la duración y distribución de la jornada no le corresponde a él en exclusiva, sino que es necesario el acuerdo previo con el empresario.

La jurisprudencia considera, (a modo de ejemplo la Sentencia del TSJ de Navarra de 23 de mayo de 2019), que puede justificar la negativa al horario solicitado por alguna de las siguientes causas:

- Que no puede encontrar un sustituto para ese trabajador en ese u otro horario que solicita conciliar.
- Que una parte importante de la plantilla está solicitando el mismo derecho.
- Que la función que desempeñada por el trabajador posee una importancia estratégica dentro de la empresa difícilmente sustituible.

En este caso, la obligación de la empresa es intentar, en la medida de lo posible, ofrecer algún tipo de alternativa al trabajador para que el derecho que tiene de conciliar la vida familiar y laboral no quede vacío de contenido.

¿Qué ventajas o beneficios tiene respecto a la reducción de jornada por cuidado de un hijo?

La primera ventaja más clara es evidente, al no existir reducción de jornada, no existe reducción de salario. Se cobra lo mismo, puesto que se trabajan las mismas horas.

La única desventaja es que no se goza de la protección que se tiene con una reducción de jornada que explicamos aquí, no se goza de una protección frente al despido como si se tiene con una reducción de jornada.

Es decir, el despido no va a ser declarado nulo por estar disfrutando de una adaptación de la jornada. Es decir, aunque no se tenga causa, se podrá despedir al trabajador abonando en su caso la indemnización por despido improcedente.

¿Qué es lo que está determinando la jurisprudencia?

La jurisprudencia analiza cada caso de manera concreta, valorando las necesidades de la empresa y del trabajador para evaluar la posibilidad de conceder la adaptación solicitada.

A diferencia de la reducción de jornada, en este caso, el trabajador no tiene una preferencia sobre el horario solicitado, por lo que la jurisprudencia está denegando bastantes demandas siempre que la empresa alegue alguna razón objetiva para ello.

El problema de esto es que muchas veces el trabajador desconoce las razones ya que la empresa incumple su obligación de negociar, por lo tanto, desconocerá las verdaderas razones hasta llegar al juicio.

Lo importante es que el trabajador intente acreditar en el juicio las razones por las cuales solicita o es necesario la reducción. ■

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Riesgos profesionales

Riesgos en las prácticas de tiro y exposiciones a condiciones climatológicas

RIESGOS EN LAS PRÁCTICAS DE TIRO

Los riesgos que se pueden producir en las prácticas de tiro son debidos a la exposición al ruido y a la proyección de partículas (nocivas) y/o fragmentos de casquillos de bala sobre los ojos.

La exposición a ruido puede producir diversos efectos sobre el organismo, el más importante es la hipoacusia (sordera profesional) por su carácter irreversible. El R.D. 286/2006 regula la exposición al ruido de los trabajadores, y determina el uso obligatorio de protectores auditivos en puesto que sobrepasen los 85 dBA de nivel diario continuo equivalente, o se presenten picos superiores a 137 dBC. Así mismo, recomienda el uso cuando se superen los 80 dBA o picos superiores a 135 dBC.



En las prácticas de tiro hay picos que suelen superar los 137 dBC por lo que se utilizarán siempre protectores auditivos adecuados, preferiblemente orejeras.

Si se utilizaran tapones serán de uso individual y se manipularán con las manos limpias para evitar posibles infecciones.

Para prevenir las consecuencias de la proyección de partículas (pólvora/fragmentos o casquillos de bala sobre los ojos) se utilizarán gafas de Seguridad adecuadas con marcado CE.

Para evitar incidentes mayores en el uso del arma se seguirán en todo momento las indicaciones de los instructores.

EXPOSICIÓN A CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS

La exposición a condiciones climáticas adversas al realizar el trabajo en el exterior puede provocar falta de destreza, de concentración o incomodidad provocada por hipotermia, deshidratación, golpe de calor, insolación, trastornos cutáneos y cardiacos asociados a la exposición al calor. Los inspectores o encargados de cada servicio establecerán, siempre que sea posible, rotaciones dentro del grupo de vigilantes, con el fin de disminuir los **tiempos de permanencia** en condiciones ambientales extremas.

Durante el periodo de invierno:

- ✓ Organizar las actividades de forma que se limite el tiempo de permanencia en la calle.
- ✓ El centro debe disponer de instalaciones de reposo cómodas y calientes.
- ✓ Utilizar ropa de protección aislante y adecuada a la temperatura.
- ✓ Hay que tener en cuenta que las zonas más sensibles al frío son mejillas, nariz, orejas y dedos de manos y pies.

Durante el periodo de verano:

- ✓ Organizar las actividades para evitar la exposición directa al sol.
- ✓ Utilizar ropa adecuada a la temperatura ambiente.
- ✓ Prever lugares adecuados para descansos: sombras, casetas...
- ✓ Hacer una ingestión abundante de líquidos (agua, bebidas isotónicas, té o zumos diluidos).

Ante una hipotermia (perdida de calor corporal) debes calentar a la persona con mantas o baños de agua caliente (35º aproximadamente). Nunca se debe aplicar calor directo (calefactor, radiadores...)

No tocar las posibles ampollas producidas por el frío.

Ante un caso de insolación se colocará la víctima en un lugar fresco, con la cabeza elevada. Aflojar la ropa y aplicarle trapos con agua fría en la cabeza.

Las Congelaciones y la Hipotermia

Las congelaciones

Son lesiones provocadas por el frío en las zonas más distales (manos, pies, orejas y nariz) que pueden ocasionar la pérdida del miembro, por daño irreparable de los vasos sanguíneos.

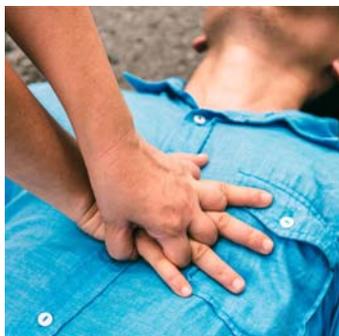
Los signos y síntomas que pueden aparecer son:

- Ligero hormigueo o pérdida de sensibilidad en la zona afectada.
- Piel pálida, muy fría, seca, a veces azulada y con entumecimiento de la zona.
- Endurecimiento y rigidez de la piel afectada, con sensación de pinchazos.
- Ampollas oscuras e inflamación en la zona. Grietas en la piel, ésta se abre y se pierde.



Qué hacer:

- ✓ Conserva la calma y asegura el entorno.
- ✓ Retira a la víctima a un ambiente seco y caliente.
- ✓ Si tiene ropas mojadas o muy frías, retíralas y cámbialas por secas y calientes.
- ✓ Retira anillos, relojes, pulseras y cualquier otro elemento que pueda comprimir un miembro si éste se inflama.
- ✓ Mantén elevada la zona afectada.
- ✓ Toma la temperatura a la víctima.
- ✓ Mueve a la víctima con cuidado, los movimientos bruscos pueden desencadenar problemas cardíacos.
- ✓ Llama al 112 informando de las circunstancias y del estado de la víctima.
- ✓ Intenta calentar la zona afectada, sumergiéndola en agua tibia (40° C) de forma gradual.



- ✓ Si la víctima está consciente y orientada, administra líquidos calientes con azúcar.
- ✓ Si su respiración es muy débil y el pulso no palpable, estate preparado por si fuese necesario iniciar una reanimación cardiopulmonar (RCP).
- ✓ Reevalúa de manera continua el estado general de la víctima, estate atento a los cambios en el nivel de consciencia y respiración.
- ✓ Cuando los servicios de emergencias lleguen, explícales las circunstancias del suceso, los síntomas referidos, las modificaciones del estado de la víctima y las medidas realizadas sobre ella, así como cualquier información de interés recogida (antecedentes, tratamientos). ►

PRIMEROS AUXILIOS: Congelaciones e Hipotermias (II parte)

Qué NO hacer:

- ✓ Dejar sola a la víctima.
- ✓ Dar bebidas alcohólicas o tabaco.
- ✓ Frotar directamente la piel de la zona afectada.
- ✓ Aplicar directamente sobre la piel bolsas de calor ni aproximar demasiado a estufas o fuentes de calor.
- ✓ Romper ninguna ampolla.
- ✓ Calentar una zona si existiera nuevo riesgo de congelación.

Cómo prevenir:

- ✓ Evita que ancianos y niños salgan en días muy fríos a la calle poco abrigados durante mucho tiempo.
- ✓ Es caso de paseos por el monte, ve protegido y abrigado.
- ✓ Lleva bebidas calóricas y alimentos energéticos.
- ✓ Lleva ropa y calzado adecuado con posibilidad de recambio seco en caso de necesidad.
- ✓ Si empieza a notar adormecimiento de alguna parte del cuerpo, retírese y no continúe la marcha.



Se produce cuando la temperatura de una persona desciende por debajo de los 35°C y los mecanismos que tiene el cuerpo para evitar la pérdida de calor (redistribución de la sangre a los órganos importantes, escalofríos) comienzan a fallar. Además de la exposición continua o brusca a bajas temperaturas, factores como edades extremas, delgadez, consumo de alcohol u otras drogas o bañarse en aguas muy frías pueden favorecer una situación de hipotermia.

Los signos y síntomas que pueden aparecer son:

- Escalofríos o tiritona con piel fría, pálida, seca y algunas veces azulada.
- Cambios en el comportamiento de la persona (confusión, desorientación, irritación).
- Rigidez en brazos y piernas.
- Alteraciones de la consciencia.
- Andar de forma inestable y torpe.
- Respiración lenta.
- Pulso débil y lento.

Qué hacer:

- ✓ Conserva la calma y asegura el entorno.
- ✓ Llama al 112 informando de las circunstancias y del estado de la víctima.
- ✓ Valora nivel de consciencia de la víctima.
- ✓ Si la víctima está inconsciente, llama al 112 indicando la situación en la que se encuentra.
- ✓ Observa si respira.
- ✓ Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar.
- ✓ Retira a la víctima a un ambiente seco y caliente. ►

ARTICULO PRIMEROS AUXILIOS: Congelaciones y Hipotermias (III parte)

- ✓ Si tiene ropas mojadas o muy frías, cámbialas por secas y calientes.
- ✓ Tapa la cabeza de la víctima con un gorro o toalla.
- ✓ Tapa con mantas, primero el tórax y luego piernas y brazos.
- ✓ Toma la temperatura.
- ✓ Mueve a la víctima con cuidado, pues los movimientos bruscos pueden desencadenar problemas cardíacos.
- ✓ Intenta el calentamiento externo, sumergiéndola en agua tibia (40° C), acercándola a una fuente de calor, metiéndola en una cama arropada, pero siempre de forma gradual.
- ✓ Si está consciente y orientada, adminístrale líquidos calientes con azúcar.
- ✓ Si la respiración es muy débil y el pulso no palpable, estate preparado por si fuese necesario iniciar una Reanimación cardiopulmonar (RCP).
- ✓ Asegura su reposo en una posición recogida de brazos.
- ✓ Reevalúa de manera continua el estado general de la víctima y estate atento a los cambios en el nivel de consciencia y respiración.
- ✓ Cuando los servicios de emergencias lleguen, explícales las circunstancias del suceso, los síntomas referidos, las modificaciones del estado de la víctima y las medidas realizadas sobre ella, así como cualquier información de interés recogida (antecedentes, tratamientos).



Qué NO hacer:

- ✓ Dejar sola a la víctima.
- ✓ Dar alcohol.
- ✓ Frotar directamente la piel para hacerla entrar en calor.
- ✓ Calentar agresivamente a la víctima, ya que podría empeorar la situación.
- ✓ Hazlo de forma gradual.
- ✓ Aplicar directamente sobre la piel bolsas de calor ni aproximar demasiado a estufas o fuentes de calor.

Cómo prevenir:

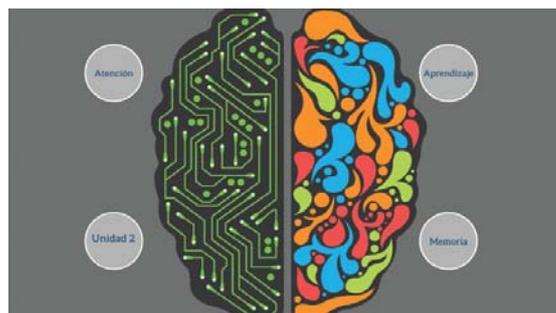
- ✓ Evita que ancianos y niños salgan en días muy fríos a la calle poco abrigados durante mucho tiempo.
- ✓ En caso de paseos por el monte, ve protegido y abrigado.
- ✓ Lleva bebidas calóricas y alimentos energéticos.
- ✓ Lleva ropa y calzado adecuado con posibilidad de recambio seco en caso de necesidad. ■

La atención y la memoria

Con este artículo que exponemos a continuación, finalizamos con los contenidos que hemos ido desarrollando en anteriores artículos que hemos dedicado a la "identificación"

Recordemos, que en el anterior ejemplar de la revista habíamos tratado sobre: Las Técnicas de identificación, en cuanto a la descripción de personas, descripción de lugares y edificios, de objetos y vehículos.

En este artículo daremos la máxima importancia para poder describir los anteriores contenidos. Por ello, prestaremos la máxima importancia que tiene la atención y la memoria para la identificación y descripción. Con ello daremos por finalizado el contenido de la identificación es todos sus aspectos.



La atención

La atención es un proceso de focalización perceptiva que aumenta la conciencia clara y distinta de ciertos estímulos y se realiza de forma intencional.

Igual que la percepción, la atención se puede ver influenciada por determinados factores, que pueden ser tanto externos como internos y que se reflejan en el siguiente gráfico.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ATENCIÓN

Externos:

- ✓ Posición del estímulo respecto del observador.
- ✓ Intensidad relativa o absoluta del estímulo.
- ✓ Tamaño.
- ✓ Grado de luminosidad.
- ✓ Fondo que rodea al estímulo-figura.
- ✓ Color y contraste.
- ✓ Movimiento y transformaciones del objeto.
- ✓ Novedad y rareza.
- ✓ Familiaridad del estímulo

Internos:

- ✓ Motivaciones y actitudes.
- ✓ Expectativas.

En cuanto a las motivaciones y actitudes es importante decir que es más fácil fijarse en un objeto si se está interesado en él.

En el caso de las expectativas, parece más probable que se observen aquellos estímulos u objetos que corroboran algo que estamos esperando.

La memoria

La memoria es el "almacenamiento" de la información que nos llega del exterior a través de los sentidos y que nos permite "recuperarla" en el momento que nos sea necesaria.

La perfección con que hayamos preparado la información y la hayamos almacenado en la memoria, determinará la eficacia con la que podemos recuperarla (para la identificación). ►

TECNICO PROFESIONAL: Técnicas de identificación (II parte)

¿Pero cómo funciona la memoria?

Según diversas teorías sobre el funcionamiento de la memoria, contamos con tres tipos de memoria. En primer lugar, la información atraviesa nuestros sentidos (vista, oído, etc.) y llega a la Memoria Sensorial, de la que pasará a la Memoria a Corto Plazo (donde la información puede permanecer entre un segundo y varios minutos) para pasar posteriormente a la Memoria a Largo Plazo.

MEMORIA SENSORIAL.

Es como una cámara fotográfica tomando una instantánea de lo que ve, oye, huele, etc... Durante una fracción de segundo el cerebro absorbe todos los aspectos del entorno que nos rodea. La información puede permanecer en la memoria sensorial hasta un segundo, y existen tantos tipos como sentidos (icónica, ecoica, gustativa, olfativa, táctil, propioceptiva).

MEMORIA A CORTO PLAZO.

Es nuestra memoria de trabajo. Contiene la información que estamos utilizando en ese momento. Esta memoria decae muy rápidamente, retiene la información para una duración de un segundo a varios minutos, dependiendo del tiempo que necesitamos para trabajar con ella. Después se transfiere a la memoria a largo plazo, con la que está en constante intercambio de datos. Su capacidad de manejo de información es, por lo tanto, limitada.

Otra de las características que posee esta memoria es que la recuperación de la información que tiene almacenada es muy rápida.

MEMORIA A LARGO PLAZO.

La memoria a largo plazo es algo así como un gran almacén o biblioteca con un complicado sistema de archivo y almacenamiento, en el que podemos buscar por una o varias categorías, en orden secuencial (de lo primero a lo último), o aleatoriamente.

Existen distintas técnicas que nos pueden ayudar a mejorar la capacidad de memoria, constituyen la mnemotecnica.

La mnemotecnica es el conjunto de técnicas que sirven para mejorar el recuerdo y recuperación de la información.

Entre las técnicas más usuales y de práctica más fácil destacarían las siguientes:



- Técnica de repetición. Mejora sobre todo la memoria a corto plazo.
- Técnica del fraccionamiento o chunking. Si se divide la información en unidades más pequeñas, su asimilación es más sencilla.
- El registro escrito.
- Técnica de LOCI. Funciona mediante el uso de imágenes, basándose en la asociación de lo que se quiere recordar con las paradas en el camino de una ruta que tiene lugar sólo mentalmente.
- El método de las palabras percha. Consiste en inventar una serie de imágenes que nos permiten "colgar" los elementos que queremos recordar con las palabras que le sirven de "percha". Por ejemplo, para la lista de la compra, podría imaginar una luna que es de leche, un farol que por bombilla tiene un huevo, etc.
- El método de encadenamiento narrativo. Consiste en inventar una historia alrededor de lo que se quiere recordar.

Las últimas cuatro técnicas sirven para fomentar la memoria a largo plazo. ■

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2021

Si estas interesado en alguna de las ofertas publicadas ponte en contacto con; isabel@sindicatoates.com



El mejor seguro de salud al mejor precio



FEDERACION FUERZA INDEPENDENCIA EMPLEO



PRIMA 2021

De 0 a 45 años	40,06 €
De 46 a 54 años	45,07 €
De 55 a 64 años	70,11 €
65 años o más	85,13 €

CONDICIONES EXCLUSIVAS DE CONTRATACIÓN

- Sin copagos
- Promoción de 2 meses (enero y febrero) sin cuestionario de salud ni periodo de carencia
- Excepciones consultar condiciones
- Incluye garantía c



Contacto:

isabel@sindicatoates.com



ESPECIALISTAS EN CIRUGIA REFRACTIVA

Despídete de las Gafas y Lentillas.



20 años en cirugía láser

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS

CIRUGIA LASIK 599€ 750€	VISTA CARBADA 2300€ 2705€
-------------------------------	---------------------------------

Promoción especial para la Estratificación de Riesgo, Hipermetropía y Astigmatismo con Laser FEMTO LASIK (2000) (Dispositivo de diagnóstico "Topografía" en exclusiva y "Estratificación de Riesgo" con Lentes Intraoculares "Táctil" (Incluso lente táctil) antes de la cirugía personalizada. Tecnología láser más avanzada.

Estudio preoperatorio: **Gratuito**



NUEVA UBICACIÓN: Hospital Virgen del Mar - Edif. Consultas Externas
C/ Nuestra Señora de Luján, 25 2ª Planta - 28018 Madrid
91 445 09 09 - 636 29 92 24 - info@clinicacoror.es - www.clinicacoror.es

Acuerdo con sociedades médicas: ANIMES | ANA | ASISA | COISA | COVALDO | DENT | HVA | MAYRE | MUGA | SANITAS | UNION MADRILEÑA | Financiación personalizada.

BODY FACTORY



MATRÍCULA GRATIS en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES y SEMESTRALES

para afiliados del Sindicato de Vigilantes de Seguridad Privada ATES

- Oferta válida para una única vez
- No acumulable a otras promociones



www.bodyfactory.es



CEDEMA se reserva modificar estas condiciones a partir del 1 de enero de 2022



¡En 2021 seguiremos cuidándote!

Revisión y limpieza bucal gratuita
Y si eres menor de edad ¡EMPASTES GRATIS!
Para el resto de tratamientos la mejor relación calidad-precio

Pide tu cita en:

Clinica 1: Batalla del Salado, 34, Esc. Dcha., 1º B
28045 Madrid Tf: 91 5394319
CS-3528

Clinica 2: Sector Foresta, 19, Bajo posterior. Tres Cantos
28760 Madrid Tf: 91 8030936
CS-3914

Clinica 3: Alcalde Sainz de Baranda, 38, Esc. Izda., 1º D
28009 Madrid Tf: 91 7557946
CS-0250

Clinica 4: Hilación Esclava, 12, 1º B
28015 Madrid Tf: 91 5447552
CS-0373

Condiciones especiales para afiliados de ATES y familiares de 1er grado

CLINICA IBARRA, 38



AVD RAFAELA IBARRA, 38

617 937 721 - 91 560 32 85

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

5€ DTO.

PSICOTÉCNICOS

CONDUCTORES

DEPORTIVOS

ARMAS, PER

ANIMALES PELIGROSOS

OPOSICIONES

CARTILLA TAXI



HORARIOS:

LUNES A VIERNES: 10'00 - 13'30H

17'00 - 20'00H

SÁBADOS:

10'00 - 13'30H

GESTORIA COMPLETA DEL CONDUCTOR

CONDUCTOR EXTRAVIOS - CAZADOR ROBOS

¡¡FOTOS GRATIS!!

IMPRESCINDIBLE CITA

*APORTEN DNI Y PERMISO DE CONDUCIR

*GAFAS O AUDÍFONOS QUE SE USE

BUS 60 - 61 PLAZA ELÍPTICA



CENTRO AUTORIZADO POR SANIDAD Y TRÁFICO



CIRUGIA MIOPIA - HIPERMETROPIA - ASTIGMATISMO

Desahzate de tus gafas

710€/ojo

*Precio sin promoción 800€/ojo



EN OTROS TRATAMIENTOS 20% DE DESCUENTO

915 240 404 - 696 339 095

ALFONSO DEL NO 10 - METRO MADRID - WWW.LASIKCENTER.ES

Condiciones especiales para AFILIADOS y familiares directos - Oferta válida hasta el 31 de diciembre 2021

BANKSY THE STREET IS A CANVAS

BANKSY. The Street Is a Canvas nos acerca al controvertido universo artístico de uno de los creadores más influyentes de los últimos años, a través de diferentes ámbitos temáticos y más de 50 creaciones que incluyen una selección de obras únicas ejecutadas con diferentes técnicas: óleo o acrílico sobre lienzo, spray sobre lienzo, serigrafías de edición limitada, estenciles sobre metal u hormigón, esculturas, instalaciones, videos y fotografías. Gran parte de las piezas, procedentes de colecciones privadas internacionales se exhiben en Madrid por primera vez.

Una instalación multimedia envolvente especialmente creada para esta muestra dará la bienvenida al visitante, desvelando pistas sobre el misterioso artista, destacando sus piezas más importantes y enmarcando su insólita trayectoria, no exenta de polémica. Entre las obras más reconocidas de la muestra se encuentra la serigrafía original de la serie «Niña con globos», similar a la destruida por el propio artista en una acción sin precedente en Sotheby's, la casa de subastas de Londres.

Obtén un descuento especial para Banksy. The Street is a canvas realizando la compra a través de: <https://tickets.banksyexhibition.es/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

CÓDIGO 20% DTO: **BANKSY20MADRID**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: ventas@soldout.es

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 31 de Enero, visitando la exposición del 3 de Diciembre de 2020 al 06 de Mayo de 2021. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.



Andrés técnico en masaje deportivo 5% de descuento a afiliados

Pide una cita
655441299

CLINICA DENTAL
Implantología avanzada y cirugía ósea regenerativa
DR. CARLOS SAVIGNANO
Teléfono: 91 814 82 18 - 61 51 91 12

Coronas, Obturaciones, Carillas, Relleno labial, Implantología

Precios y promociones especiales para afiliados, afiliadas y familiares del sindicato ATES. Es necesario para la atención presentar carné de ATES o certificado de afiliación. **¡Pide tu cita! 671337562**

Clínica Dental en Griñón (Madrid).
Avenida Cañada Toledana 26 bis, 28971.
savignanovalverde@gmail.com
www.clinicadentalgrinon.com
Hor: Lun-Vier: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

**TITULO UNIVERSITARIO
EN DIRECTOR DE SEGURIDAD**
(Homologado por el Ministerio del Interior)

**TITULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN
DETECTIVE PRIVADO**
(Homologado por el Ministerio del Interior)

Udima OFERTA ESPECIAL
*** 85 € / MES**

Información:
formacion@delta13sec.com
+34 91 561 6832



Entidad colaboradora:
Delta13Sec
International Intelligence & Security

CURSOS 10 HORAS ONLINE DE SEGURIDAD

SISTEMAS DE SEGURIDAD
NORMATIVA DE SEGURIDAD
ANÁLISIS DE RIESGOS
PROTECCIÓN DE PERSONAS
VIOLENCIA DE GÉNERO
TERRORISMO Yihadista
y MUCHOS MÁS

PREGUNTANOS...

A partir de 25€

ates BriamA+
Language Academy

TRINITY COLLEGE LONDON
advantage

ENGLISH COURSES

Preparación Exámenes Oficiales (FCE, CAE...)
Cursos Generales, Intensivos, Conversación,
Individuales, Monográficos.

Promoción **ATES Madrid**
20% descuento en nuestros cursos
(presenciales y online) para
afiliados y miembros de su unidad
familiar

Infórmate en:
www.briamaplus.com
o en el **91 531 60 04**

- Calidad al mejor precio.
- Grupos reducidos.
- Profesores Nativos Licenciados.

Let's speak English

SOL, CALLADO Y ÓPERA
C/ Mayor 4 - Planta 1, Madrid
91 531 60 04 - 601 257 275

VENTAS, M. BECERRA
Avenida de los Toreros 49, Madrid
91 531 60 04 - 601 257 275

proformatrans

Mas de 5.000 alumnos se han formado en
PROFORMATRANS

Disponemos de un catalogo
de cursos de todas las
materias
Formación para empresas:
Bonificada y privada

PROFORMATRANS ofrece diversos cursos del
sector del transporte:

- Curso de Tacógrafo Digital
- Curso CAP Formación Continua de Conductores
- Curso de Normas y leyes en el Transporte
- Curso de Conducción Eficiente
- Curso de Seguridad en el Transporte

Avenida de Asturias, 47 28029 Madrid Telf: 0119195008 formacion@proformatrans.org

AEPJ
ASOCIACIÓN PROFESIONAL
EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES
EN INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA

El sindicato ATES en colaboración con la Asociación Profesional Europea de Peritos Judiciales en Investigación y Seguridad Privada (Autorizada por el Ministerio del Interior con el nº 614841 - número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175) ofrece cursos para los afiliados y afiliadas al SINDICATO.

Entre los diversos cursos que se ofrecen caben destacar:

- Protección personalidades
- Control de masas
- Delincuencia contra el patrimonio
- Delincuencia contra la propiedad intelectual
- Seguridad de entidades financieras
- Seguridad en urbanizaciones
- Seguridad vial-Superior
- Seguridad Aeroportuaria
- Seguridad Pública Privada.

CONTACTO:
formacion@sindicatoates.com

ates

ABALAR FORMACIÓN

Descuento del 20%
para afiliados de ATES

Luis Cabrera, 4 – Madrid – www.abalar.es
Tel. 91 713 11 25 / 653 957 158

CURSOS EN SEGURIDAD PRIVADA

SHOKE
DEFENSA Y SEGURIDAD

Establecimiento especializado en
material y equipamiento de seguridad
privada y defensa personal.

www.tiendashoke.es

ates

ATESFID: envío gratis para compras superiores a 30€
ATESID: 15% de descuento en marca SHOKE, 5.11 y MAGNUM

TERRA MÍTICA BENIDORM

ates

MundoMar BENIDORM

ates

Supero AQUALANDIA BENIDORM

ates

965 860 100 • www.aqualandia.net

club campamentos.info

campamentos actividades instalaciones internacional

Club Campamentos.info es el mayor Club de Campamentos de España, con la mejor y mas completa gama de campamentos y actividades de ocio y formación.

Ponte en contacto con tu asesor personal y te ayudará a elegir el mejor destino para tus hijos.

Aprovecha la exclusividad de las ofertas y ventajas únicas que hemos seleccionado para ti:

www.campamentos.info/ofertas/vip

5% de descuento en mas de 400 campamentos

100€ de descuento en cursos de fotografía profesional

ESPECIAL programas a medida en cualquier época y con diversos temáticos

ates

+34 916 096 098 - www.campamentos.info - info@campamentos.info

Tu casa en el Pirineo

Jacetania APARTHOTEL & SPA

aparthotelspajacetania.es

Doctor Marañón, nº 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)
974 36 54 20 • reservas@ahjacetania.es

ates

B travel brand

Vacaciones

Ven a descubrir tu gen B.

Condiciones especiales para afiliados de

ates

Hasta un **7%** de descuento

Consulta condiciones

C/ Emilio Ferrán, nº 14-16 - 28017 Madrid
Tfno: 91 377 38 08
Email: mad-ferran@btravelbrand.com

ates

hotelius Club

Más de **200.000** hoteles con un **12% dto.**

Haz tu reserva:

club.hotelius.com/ates
telf. 91 567 78 51

Disfruta de la cultura con MyEntrada

TEATRO - CINE - PARQUES TEMÁTICOS - ESCAPADAS - CIRCO
MUSEOS - VISITAS GUIADAS - ESPECTÁCULOS - CENAS - MAGIA

¡Ven a descubrir las mejores ofertas!

ates

Entra en www.myentrada.com

- Usuario: **ATES**
- Contraseña: **OFERTAS**

TELÉFONO: 935 400 790 - info@myentrada.com

ABONOTEATRO **ates**

CONSIGUE TU ABONOTEATRO TU TARIFA PLANA DE
TEATRO, CINE, EXPOSICIONES,
EVENTOS ESPECIALES Y OCIO ONLINE

~~POR 49,90€~~

POR SOLO 15€*
VÁLIDO UN AÑO

PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA AFILIADOS

*Consulta condiciones de esta promoción con tu sindicato.
Gastos de gestión 3,5€ no incluidos en el precio del abono.

POR SER AFILIADO O FAMILIAR **ates** 2021

Infórmate de los descuentos de Autoescuela Goya

PERMISO	Edad mín	CURSO - INCLUYE	PRECIO	OFERTA
	18	16 Clases 45 min. 1 Transmisión Gestión Teórico 1 Transmisión + 1 Examen Práctico	750€	585€
	16 A partir	16 Clases 45 min. 1 Examen Teórico 1 Examen Práctico 1 Examen Final	730€	540€
	15 A partir	2 Clases de Maniobras de 30 min.	100€ / 60€	50€ / 40€
	A2	16 Clases 45 min. 1 Transmisión Gestión Teórico 1 Transmisión + 1 Examen Práctico	370€	300€
	21 A partir	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante APT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circulo	1000€	699€
	21 A partir	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante APT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circulo	1000€	699€
	C	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante APT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circulo	1000€	699€
	21 A partir	Curso CAP 140h. Permisos D1 a D14. Puntuación base de CAP con 18 años	1400€	850€
	B	6 Clases de Maniobras de 30 min.	160€	150€

Más Información

91 381 48 82
o
639 52 87 56

AUTOESCUELA GOYA
Formación

www.autoescuelagoya.com

[@autoescuelagoya](https://www.instagram.com/autoescuelagoya)

¿Móvil roto?

phone service center

Servicio Técnico Autorizado
Reparación en el Acto
Sin Cita previa
En menos de 40 min.
1 Año de Garantía
+300 tiendas

5% DTO
Repara tu móvil o tablet en Phone Service Center y te haremos un descuento

ates



PACK CURSO PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y AUDITOR DE SEGURIDAD PRIVADA.

DOBLE TITULACIÓN

(Autorizada por el Ministerio del Interior con el N° 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA (ON-LINE)

Consta de 180 horas lectivas con una duración aproximada de 6 meses, que se volcará en el correo electrónico del alumno, una vez realizada la inscripción al mismo.

Una vez recibido el correo por el alumno, tendrá 6 meses para el estudio de este, pasado este tiempo se le enviará el examen por el mismo medio con dos módulos compuestos, cada uno de ellos, de 30 preguntas de tipo test, que deberá rellenar, firmar y reenviar al correo del centro.

Módulos formativos y materias:

Los módulos constan de dos partes, la primera en Seguridad Privada y la segunda en el Régimen Jurídico.

1. MÓDULO 1

1.1. Normativa de Seguridad Privada

2. MÓDULO 2 – PERITACION JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA

2.1. El Perito Judicial en la Ley de Enjuiciamiento Civil

2.2. Protocolos de Actuación Judicial

2.3. Práctica pericial

2.4. Bibliografía

2.5. Documentación de apoyo

3. MÓDULO 3

3.1. Archivos policiales. Normativa reguladora.

3.2. Antecedentes policiales.

4. MÓDULO 4

4.1. Reglamento de armas

4.2. Código BOE Armas y Explosivos

HABILITACIONES

Una vez superado y aprobado el curso, se le otorgará el diploma acreditativo, así como el certificado de estudios con las materias, módulos y horas realizadas.

Se le adjudicará una TIP numerada, como Perito Judicial experto en la materia reseñada y se incluirá en las listas judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto a otra Sub- Especialidad elegida por el alumno de la lista que se adjuntará en el curso, todas ellas relacionadas en el ramo y sector de la seguridad privada, una cartera porta placa y una placa corporativa personalizada con su número de carnet profesional.

CURSO DE AUDITORIA DE SEGURIDAD PRIVADA

Esta acción formativa va dirigida principalmente a los profesionales del sector de seguridad, tanto pública como privada que quieran incorporar a su bagaje formativo la especialización como Auditores de Seguridad, así como, a cualquier persona que encuentre de su interés el incorporar una formación específica sectorial como la que desarrolla el currículo de este curso.

El presente curso capacita al alumnado que supere el mismo, para la práctica profesional como Auditor en Seguridad Privada, dentro de los parámetros legales, técnicos y prácticos de la Seguridad Privada, al complementar la formación con el enfoque de especialización que establece la legislación vigente para el personal del sector, en el segmento profesional de Directores de Seguridad (Ley 5/2014 de cinco de abril de 2014 y la resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad).

El programa lectivo diseñado para esta acción formativa comprende un compendio multidisciplinar de las principales áreas que abarcan la práctica general de la Seguridad Integral.

La carga lectiva estimada del curso acumula 350 horas de trabajo con ambas partes, la teórica y la práctica a desarrollar en un periodo de tiempo de 6 meses y que englobará una serie de ejercicios en lo que los alumnos perfeccionarán su técnica de ejecución de la función de auditores.

MATERIAS

- Normativa de Seguridad Privada
- Emergencias, evacuación y autoprotección
- Protección contra incendios
- Resolución de problemas
- Gestión de proyectos
- Análisis de riesgos
- Plan de Seguridad Integral
- Buenas prácticas
- Práctica de Auditoría
- Propuestas de Mejora
- Elaboración de plantillas
- Análisis de riesgos
- Simulación de auditoría
- Búsqueda de auditorías en fuentes abiertas
- Ejercicios y TFC

Tras la superación del curso, el alumno recibirá el diploma correspondiente emitido por la secretaría de la Asociación, con detalle de la carga lectiva y los controles temáticos del mismo.

MATRICULACIÓN

Ambos cursos tienen un coste de inscripción que incluye temarios en formato electrónico, ejercicios, tutoría, exámenes finales de cada formación, emisión de certificaciones y en el caso de la sección de Perito Judicial, como se ha reflejado en su apartado correspondiente, la emisión de carné profesional, cartera y placa corporativa, siendo el importe total de matriculación de seiscientos euros.

El alumno tiene dos posibles formas de formalización de su matriculación, bien en un único pago de seiscientos euros como se a citado, o si lo considera de su interés, en seis cuotas mensuales de 100 euros.

Para la emisión de los diplomas de cada acción formativa, es indispensable haber abonado la totalidad de la matrícula en cualquiera de las modalidades elegidas por el alumno.

El método de entregar el temario en formato electrónico permite a los alumnos establecer su ritmo de trabajo en función de su disponibilidad y criterio personal, no está establecido un margen mínimo para completar el curso, ni las evaluaciones y pruebas de conocimiento previstas para valorar el aprendizaje de los alumnos, las cuales, se incorporarán a su expediente personal y servirán para el acta final del cierre del mismo.

CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



**CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA
ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN
INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA
(Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D.
Tribunal Superior de Justicia 1175)**

Ponemos en conocimiento de todos nuestros afiliados que hasta el 31/12/2021 como fecha tope de inscripción, se oferta a precio REDUCIDO EL SIGUIENTE CURSO.

CURSO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO.

ANEXO 1º.- VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO

ANEXO 2º.- PROTOCOLO DE VALORACIÓN POLICIAL.

ANEXO 3º.- PROTOCOLO DE ORDEN DE PROTECCIÓN

ANEXO 4º.- PROTOCOLO DE TOMA DE DECLARACIÓN

El precio del curso es de 35€ más 12€ de trámites. -Curso de 200 horas y examen final.

Se comunicará a los Servicios Sociales de cada Junta Municipal y Ayuntamiento los alumnos que superen el curso

CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA (Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

RELACION DE CURSOS GRATUITOS (MODALIDAD ON-LINE) 75 HORAS.

- Armamento policial y seguridad.-
- Armas no letales.-
- Control de masas.-
- Equipos caninos de seguridad.-
- Licencia de armas.- con tés de valoración.-
- Protección de personalidades.-
- Seguridad en entidades financieras.-
- Seguridad en Urbanizaciones.-
- Seguridad Portuaria.-
- Seguridad Pública y función policial.
- Seguridad y planes de autoprotección.-
- Trastornos de la delincuencia y personalidad.-
- Vigilancia y seguimientos.-

**Sin exámenes
Con Certificado**

**CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES.
30€ (MODALIDAD ON – LINE) – 120H**

- Malos tratos en el ámbito familiar, y laboral.-
- Mediación y Resolución de Conflictos para fuerzas y cuerpos de seguridad.-
- Medio Ambiente.-
- Policía ADM, Denuncias y Atestados.-
- Políticas Públicas de seguridad y planes de autoprotección.-
- Pruebas Periciales, Policial y Judicial.-
- Seguridad pública y privada.-
- Técnicas terroristas siglo XXI.-
- Técnico caligráfico.-

CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES. ESTOS CURSOS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 200 HORAS.

125€ (MODALIDAD ON – LINE) PAGO DEL 50% AL INICIO DEL CURSO EL RESTO AL EXAMEN FINAL.

- Aspectos de la inmigración ilegal.-
- Atención Policial al ciudadano.-
- Bullyng y cyberbullyng.-
- Criminología practica policial. (Básica)
- Delincuencia contra el patrimonio.-
- Delincuencia contra la propiedad intelectual.-
- Delincuencia financiera y económica.-
- Delincuencia organizada.-
- Delincuencia sexual.-
- Delincuencia urbanística.-
- Delincuencia violenta.-
- Denuncias y atestados policiales.-
- Investigación criminal operativa. (Básica).-
- Investigación de incendios.-
- La inspección ocular técnico-policial. (Básico).-
- La prueba ilícita en la investigación criminal.-
- Policía científica y criminalística. (Básico).-
- Policía judicial e investigación criminal.-
- Seguridad vial superior.-
- Técnico Inmobiliario.-
- Tráfico de armas y drogas.-
- Tribus urbanas.-
- Victimología y atención a las víctimas. (Básico).-

Todos los cursos conllevan unos gastos de tramitación 12€ por emisión certificaciones de horas lectivas, diploma acreditativo con las autorizaciones, números de protocolo y registros del Ministerio del Interior y del Tribunal Superior de Justicia.

Estos cursos son los correspondientes al año lectivo 2021, esta relación de cursos se incrementa de enero a diciembre y se añadirán otros nuevos, por lo que se pone en conocimiento de los alumnos desde la Asociación, que además de los aquí reseñados, disponemos de una totalidad de aproximadamente de 200 cursos relacionados con el sector de la seguridad pública y privada.

Para cualquier duda, o aclaración hay establecidos unos canales de comunicación entre ATES.



CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com

POR SER ASOCIADO o 2021

FAMILIAR DE



Infórmate de los descuentos de Autoescuela Goya

PERMISO	Edad min	CURSO - INCLUYE	PRECIO	OFERTA
 COCHE MANUAL	18 A Partir	- 16 Clases 45 min. - 1 Tramitación Gestión Teórico - 1 Tramitación + 1 Examen Practico	750€	585€
 MOTO A1 - A2	16 A Partir	- 10 Clases 30 min. - 1 Trami. Gestión Teórico - 1 Trami. + 1 Examen Maniobras - 1 Trami. + 1 Examen Practico	730€	540€
 /  MICROCAR AM / CICLOMOTOR AM	15 A Partir	- 2 Clases de Maniobras de 30 min.	100€ / 60€	50€ / 40€
 MOTO A	A2 + 2 años	- 16 Clases 45 min. - 1 Tramitación Gestión Teórico - 1 Tramitación + 1 Examen Practico	370€	300€
 AUTOBUS D1 - D	21 A Partir	- 14 Clases 30 min. - 3 Tramitación de Gestión ante JPT - 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circula.	1000€	699€
 CAMION C	21 A Partir	- 14 Clases 30 min. - 3 Tramitación de Gestión ante JPT - 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circula.	1000€	699€
 TRAILER C+E	C Permiso	- 14 Clases 30 min. - 3 Tramitación de Gestión ante JPT - 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circula.	1000€	699€
 ó  CURSOS CAP VIAJEROS 140h / CURSOS CAP MERCANCIAS 140h	21 A Partir	- Curso CAP 140h. - Permiso D1 o D o C. - Pudiendo hacer el CAP con 18 años	1400€	850€
 REMOLQUE B96 - B+E	B Permiso	6 Clases de Maniobras de 30 min.	160€	150€

Todos los Cursos Incluyen.

- Matricula.
- Test (Internet, App, Aula).
- Profesor online.
- Tasas No Incluidas
- No acumulables a otras ofertas

Sólo para Asociado o Familia

Más Información

91 381 48 82



639 52 87 56



@autoescuelagoya



www.autoescuelagoya.com

TENIENDO EN CUENTA
QUE EL IPC SUPERARÁ ESTE
AÑO EL 3% COMO NO VA A SUBIR
EL SUELDO AL MENOS UN 4%

LLAMADME
OPTIMISTA, PERO
ME HE COMPRA-
DO ZAPATOS
NUEVOS



Y ESPERA QUE
NO CAMBIE DE
COCHE Y TODO



C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid

HOJA DE AFILIACIÓN

POR BANCO

DATOS PERSONALES:

1^{ER} APELLIDO: _____ 2^º APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

TEL. FIJO: _____ TEL. MÓVIL: _____ EMAIL: _____

DATOS LABORALES:

EMPRESA: _____

DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO (ATES), Calle Alcalá, 414, 3ª pta, CP 28027, Madrid (Madrid) CON NIF: G87566600. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo (ATES), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: _____ D.N.I. / N.I.E: _____

Nº Cuenta / IBAN: ES _____

Domicilio de la entidad: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a _____ de _____ de _____

Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo (ATES) C/ Alcalá,
414 3ª Planta, 28027 – Madrid N.I.F.
G87566600

(FIRMA)